Alta empleada. Trabajo on line.



Un cliente quiere contratar a una empleada que vive en Rosario para trabajar on line, sindicato de comercio y categoría vendedora B, y quiere hacerle contrato ¿se puede?

Puede contratar a la empleada bajo la Ley N°27.555. Si tienen que realizar un contrato estableciendo la modalidad de trabajo, salario, categoría, compensación de gastos por conexión. Sobre todo porque esta ley se deroga a partir del 31/12/26.